



**Comunidad
de Madrid**

ACTA

N.º 8/2022

COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID

SESIÓN DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1239837395349479443293**

ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID

(Sesión del día 29 de septiembre de 2022.- Pág. 1)

Siendo las 09:16 horas del día 29 de septiembre de 2022, en primera convocatoria, a distancia por medios electrónicos, se reúnen, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria, los miembros de la Comisión de Urbanismo de Madrid, así como los miembros de la Ponencia Técnica.

ASISTENTES

Presidente

Por ausencia de la Presidenta
D. José María García Gómez
Vicepresidente
Viceconsejero de Vivienda y Ordenación del Territorio
Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura

Secretario

D. José Ignacio Tejerina Alfaro
Secretario General Técnico
Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura

Vocales miembros

D^a M^a del Carmen Martín García Matos
Directora General de Infraestructuras Judiciales
Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

D. José Antonio Sánchez Serrano
Viceconsejero de Administración Local y Digitalización
Consejería De Administración Local y Digitalización

D. Juan José de Gracia Gonzalo.
Director General de Suelo
Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura

D. Antonio López Porto
Secretario General Técnico
Consejería de Sanidad

D. Manuel Llamas Fraga
Viceconsejero de Economía
Consejería de Economía, Empleo y Hacienda

D^a. María José Piccio-Marchetti Prado
Directora General de Vivienda y Rehabilitación
Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura

D^a. Elena Hernando Gonzalo
Directora General de Patrimonio Cultural
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

D^a. María Victoria Morate Juez
Directora General Área F. de Fomento
Delegación del Gobierno en Madrid

D. Rafael Lleonart Torán
Experto

D. Jesús Jiménez Pazos
Experto

D. Alicia Valero Areán
Experta

D^a Lucía Fernández Alonso
Concejala del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes

D. Antonio Sin Hernández
Alcalde del Ayuntamiento de Pelayos de la Presa

D. Antonio Coello Gómez-Rey
Alcalde del Ayuntamiento de Los Molinos

D. Jorge Juan Rodríguez Conejo
Concejal del Ayuntamiento de Getafe

D. Máximo Hernández Ruiz
Concejal del Ayuntamiento de Rascafría

D. Jorge Canto López
Concejal del Ayuntamiento de Arganda del Rey

D^a. Laura Oliva García
Concejala del Ayuntamiento de Leganés

D. Pedro Luis Sanz Carlavilla
Alcalde del Ayuntamiento de Meco

Ponencia Técnica

D. Raimundo Herraiz Romero
Director General de Urbanismo

D. Ángel Enrique de Oteo Mancebo
Director General de Agricultura, Ganadería y Alimentación

D. Fernando Arlandis Pérez
Director General de Descarbonización y Transición Energética





ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID

(Sesión del día 29 de septiembre de 2022.- Pág. 2)

Existiendo quórum en primera convocatoria para la constitución y adopción de acuerdos por esta Comisión, el presidente de la Comisión de Urbanismo de Madrid, don José María García Gómez, Viceconsejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, saluda a los presentes y agradece su asistencia.

Seguidamente se abre la sesión y, de conformidad con el Orden del Día, se someten a conocimiento y aprobación de la Comisión de Urbanismo de Madrid los siguientes asuntos:

I. ASUNTOS GENERALES

Ac. 63/2022 **Asunto:** Aprobar el acta de la sesión celebrada por la Comisión de Urbanismo de Madrid el 21 de julio de 2022.

Se somete a votación. Al no haber ninguna observación a la misma, dicha acta se aprueba por unanimidad.

II. DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO

1. PLANEAMIENTO GENERAL

Ac. 64/2022 **Asunto:** *Informar favorablemente la aprobación definitiva de la Modificación Puntual No Sustancial del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid en la parcela de la calle María de Molina nº 42, Distrito de Salamanca.*

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por mayoría, con las abstenciones de doña Laura Oliva García, Concejala del Ayuntamiento de Leganés, don Máximo Hernández Ruiz, Concejel del Ayuntamiento de Rascafría, don Jorge Canto López, Concejel del Ayuntamiento de Arganda del Rey y don Jorge Juan Rodríguez Conejo, Alcalde del Ayuntamiento de Getafe. El resto de asistentes se pronuncia a favor de la propuesta, por lo que la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por mayoría.

2. PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

Ac. 65/2022 **Asunto:** **Primero.**– *Aprobar inicialmente el Plan Especial de Infraestructuras del Proyecto «Nueva EBAR de Parque Coímbra», que afecta a los términos municipales de Móstoles, Arroyomolinos y Navalcarnero.*

Segundo.– *Someter el expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en uno de los*



ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID (Sesión del día 29 de septiembre de 2022.- Pág. 3)

periódicos de mayor circulación de la provincia y por medios telemáticos, para que puedan presentarse en el referido plazo las alegaciones que se estimen oportunas.

Tercero.– *Solicitar informe, que debe ser emitido en el plazo de un mes, a los órganos y entidades administrativas previstos legalmente como preceptivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.3 en relación con el artículo 59.2.b) de la Ley 9/2001.*

Los organismos a los que se debe solicitar informe son los siguientes:

*Consejería de Familia, Juventud y Política Social
Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la
Natalidad.
Dirección General de Igualdad.*

*Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.
Dirección General de Patrimonio Cultural.*

*Consejería de Sanidad.
Dirección General de Salud Pública.*

*Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura.
Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales.
Subdirección General de Recursos Naturales.
Subdirección General de Espacios Protegidos.
Dirección General de Agricultura
Área de Vías Pecuarias.*

*Consejería de Transportes e Infraestructuras.
Dirección General de Carreteras.
Subdirección General de Planificación, Proyectos y
Construcción.*

*Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
Confederación Hidrográfica del Tajo.*

Cuarto.– *Remitir el expediente a la Dirección General de Descarbonización y Transición Energética –Área de Análisis Ambiental de Planes y Programas– de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 y siguientes de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.*

Quinto.– *Dar traslado del expediente a los Ayuntamientos de Móstoles, Arroyomolinos y Navalcarnero para su conocimiento e informe, el cual deberá emitirse en el plazo máximo de un mes, conforme a lo establecido en el artículo 59.3.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio.*



Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.

Ac. 66/2022 **Asunto:** *Primero.*– Aprobar inicialmente el Plan Especial de Infraestructuras del «Proyecto de ejecución línea eléctrica A 132 Kv, simple circuito, ST Melancólicos - ST Pozuelo» que afecta a los municipios de Madrid y Pozuelo de Alarcón.

Segundo.– Someter el expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia y por medios telemáticos, para que puedan presentarse en el referido plazo las alegaciones que se estimen oportunas.

El documento podrá consultarse así mismo en el portal institucional en la ruta
<http://www.madrid.org/portaldetransparencia/>

Tercero.– Notificar individualmente a todos los propietarios afectados la aprobación inicial y la apertura del trámite de información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4.b) 1º de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Cuarto.– Solicitar informe, que debe ser emitido en el plazo de un mes, a los órganos y entidades administrativas previstos legalmente como preceptivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4.b) en relación con el artículo 59.2.b) de la Ley 9/2001.

Los organismos a los que se debe solicitar informe son los siguientes:

Consejería de Familia, Juventud y Política Social
Dirección General de Igualdad
Dirección General de Infancia, Familias y Natalidad

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura
Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación
Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura
Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales
Subdirección General de Recursos Naturales

Consejería de Cultura, Turismo y Deporte
Dirección General de Patrimonio Cultural



*Consejería de Economía, Empleo y Competitividad
Dirección General de Industria, Energía y Minas*

*Consejería de Transportes e Infraestructuras
Dirección General de Carreteras
Dirección General de Infraestructuras de Transporte Colectivo*

*Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital
Dirección General de Telecomunicaciones y Ordenación de los
Servicios de Comunicación Audiovisual*

*Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
Confederación Hidrográfica del Tajo*

*Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
Secretaría de Estado de Energía, Administración General del
Estado*

Quinto.– *Remitir el expediente a la Subdirección General de Evaluación Ambiental Estratégica de la Dirección General de Descarbonización y Transición Energética de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid, para el inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada, conforme a lo dispuesto en los artículos 29 y siguientes de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, y en la disposición transitoria primera de la Ley 4/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.*

Sexto.– *Dar traslado del expediente a los municipios afectados, que en el caso del presente Plan Especial son el de Madrid y Pozuelo de Alarcón, para su conocimiento y audiencia, conforme a lo establecido en el artículo 25.7 del texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, otorgándose al efecto un plazo de alegaciones de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación.*

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.

Ac. 67/2022 **Asunto:** **Primero.**– *Aprobar inicialmente el Plan Especial de Infraestructuras «PEI-PFOT-191 PSFV Abarloar Solar y subestación eléctrica y línea asociadas» (documento técnico abril 2022) promovido por la sociedad Abarloar Solar, S.L.U. en los municipios de Pezuela de las Torres y Corpa.*

Segundo.– *Someter el expediente al trámite de información pública por el plazo de cuarenta y cinco días, mediante la*



ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID (Sesión del día 29 de septiembre de 2022.- Pág. 6)

inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en uno de los de los periódicos de mayor circulación y por medios telemáticos, para que puedan presentarse en el referido plazo las alegaciones que se estimen oportunas.

*El documento podrá consultarse así mismo en el portal institucional en la ruta
<http://www.madrid.org/portaldetransparencia/>*

Tercero.– *Notificar individualmente a todos los propietarios afectados la aprobación inicial y la apertura del trámite de información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4.b) 1º de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid. A tal efecto, consta en el expediente anexo que contiene estructura de la propiedad y relación de parcelas afectadas.*

Cuarto.– *Solicitar informe, que debe ser emitido en el plazo de cuarenta y cinco días, a los órganos y entidades administrativas previstos legalmente como preceptivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4.b) en relación con el artículo 59.2.b) de la Ley 9/2001.*

Los organismos a los que se debe solicitar informe son los siguientes:

*Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
Confederación Hidrográfica del Tajo*

*Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital
Dirección General de Telecomunicaciones y Ordenación de los
Servicios de Comunicación Audiovisual*

*Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
Secretaría de Estado de Energía, Administración General del
Estado*

*Consejería de Cultura y Turismo
Dirección General de Patrimonio Cultural*

*Consejería de Economía, Empleo y Competitividad
Dirección General de Industria, Energía y Minas*

*Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura
Dirección General de Agricultura. Vías Pecuarias
Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales
Dirección General de Economía Circular Área de Infraestructuras*

*Consejería de Transporte, Movilidad e Infraestructuras
Dirección General de Carreteras*



*Consejería de Familia, Juventud y Política Social
Dirección General de Infancia, Familias y Natalidad
Dirección General de Igualdad*

Quinto.– *Dar traslado del expediente a los municipios afectados, que en el caso del presente Plan Especial son el de Pezuela de las Torres y Corpa, para su conocimiento y audiencia, conforme a lo establecido en el artículo 25.7 del texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, otorgándose al efecto un plazo de alegaciones de cuarenta y cinco días contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación.*

Sexto.– *Consultar, de conformidad con lo indicado en el escrito de fecha 31 de octubre de 2022, remitido por el Área de Análisis Ambiental de Planes y Programas, de manera simultánea a la solicitud de informes sectoriales, a las siguientes Administraciones públicas afectadas y personas interesadas, las cuales deberán pronunciarse durante el plazo de cuarenta y cinco días hábiles, pudiendo consultar el documento en el portal institucional en la ruta <http://www.madrid.org/portaldetransparencia/>*

- «- ADIF - DIRECCIÓN DE PATRIMONIO Y URBANISMO (CARACOLA 7)
- AREA DE VIAS PECUARIAS
- CANAL DE ISABEL II, S.A. (OFICINAS Y SERVICIOS CENTRALES)
- D.G. AVIACION CIVIL
- D.G. DE ADMON LOCAL
- D.G. EMERGENCIAS - JEFATURA BOMBEROS - A. PREVENCIÓN INCENDIOS
- D.G. INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS. SERVICIO INSTALACIONES ELÉCTRICAS
- D.G. PATRIMONIO CULTURAL
- D.G. SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y FORMACIÓN
- D.G. DE CARRETERAS
- D.G. DE CALIDAD Y EVALUACION AMBIENTAL (MITERD)
- D.G. DE URBANISMO
- ECOLOGISTAS EN ACCIÓN
- MINISTERIO DE FOMENTO. DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
- M.M.A. (CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO)
- RED ELECTRICA DE ESPAÑA, S.A.U. (SEDE SOCIAL)
- SEO SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ORNITOLOGIA
- SERVICIO DE SANIDAD AMBIENTAL
- AYUNTAMIENTO DE CORPA
- AYUNTAMIENTO DE PEZUELA DE LAS TORRES
- IDAE (INST. PARA DIVERSIF. Y AHORRO DE LA ENERGIA)
- ENAGAS, S.A. (MADRID)
- UNION FENOSA DISTRIBUCION SA



- CLH COMPAÑIA LOGISTICA DE HIDROCARBUROS, S.A.
- SUBDIRECC. GRAL DE PATRIMONIO - D.G. INFRAESTRUCTURAS - MINISTERIO DE DEFENSA
- MADRILEÑA RED DE GAS, SAU
- D.G. INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS. ÁREA DE MINAS E INSTALACIONES DE SEGURIDAD
- COAG. COORDINADORA DE ORGANIZACIONES DE AGRICULTORES Y GANADEROS
- ASAJA MADRID. ASOCIACIÓN AGRARIA DE JOVENES AGRICULTORES
- UGAMA. UNIÓN DE AGRICULTORES, GANADEROS Y SILVICULTORES
- WWF/ADENA
- UPA. UNION DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS
- CÁMARA AGRARIA DE MADRID
- VICECONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
- ÁREA DE DESARROLLO RURAL
- ÁREA DE POLÍTICA AGRARIA COMÚN
- NEDGIA MADRID, S.A.
- ÁREA DE AGRICULTURA
- ÁREA DE GANADERIA. D.G. AGRICULTURA Y GANADERIA
- INSTITUTO GEOLÓGICO Y MINERO DE ESPAÑA (IGME)
- FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE MADRID
- D.G. DE ECONOMIA CIRCULAR
- AYUNTAMIENTO DE PIOZ
- ETS INGENIEROS AGRONOMOS. DEPARTAMENTO EDAFOLOGIA
- IBERDROLA RENOVABLES ENERGIA, S.A.U.
- GREENPEACE ESPAÑA»

Séptimo.— *Suspender el otorgamiento de calificaciones urbanísticas, así como la aprobación de proyectos de actuación especial, solicitadas en el ámbito del Plan Especial, que pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la citada Ley 9/2001 y 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.*

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.

3. AUTORIZACIONES EN SUELO NO URBANIZABLE

Ac. 68/2022 **Asunto:** *Primero.*— *Conceder la calificación urbanística solicitada por la mercantil Universidad Europea de Madrid, S.A.U. para instalación de un Centro Agropecuario Multiespecie de Producción e Investigación en la finca compuesta por la parcela catastral 74 del polígono 11 del término municipal de Brunete, conforme a lo establecido en los informes del Área de Planeamiento 2 de fecha 27 de julio y 21 de octubre de 2021,*



siempre y cuando se cumplan las condiciones establecidas en el Informe de Impacto Ambiental que con fecha 13 de julio de 2022 emite el Director General de Descarbonización y Transición, así como las recogidas en el informe de la Dirección General de Carreteras de fecha 29 de abril de 2022, y de la Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales de 30 de noviembre de 2021.

Advertir de la necesidad de solicitar licencia urbanística en los términos establecidos en el artículo 148.4 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, correspondiendo al Ayuntamiento en esta fase la valoración del cumplimiento de los parámetros urbanísticos de las instalaciones solicitadas, así como de los supuestos legales de caducidad de las calificaciones urbanísticas establecidos en el artículo 148.5 de la misma Ley.

Segundo.— *Notificar el Acuerdo al interesado, al Ayuntamiento de Brunete y a los Organismos afectados para su conocimiento y a los efectos oportunos.*

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.

Ac. 69/2022 **Asunto:** **Primero.**— *Conceder la calificación urbanística solicitada por la mercantil Derya Trade, S.L.U. para construcción de Zona cubierta de secado para especias en explotación agrícola en la finca compuesta por las parcelas catastrales 2 y 47 del Polígono 79 del término municipal de Colmenar de Oreja, conforme a lo establecido en el informe del Área de Planeamiento 4 de fecha 15 de octubre de 2021.*

Advertir de la necesidad de solicitar licencia urbanística en los términos establecidos en el artículo 148.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, correspondiendo al Ayuntamiento en esta fase la valoración del cumplimiento de los parámetros urbanísticos de las instalaciones solicitadas, así como de los supuestos legales de caducidad de las calificaciones urbanísticas establecidos en el artículo 148.5 de la misma Ley.

Segundo.— *Notificar el Acuerdo al interesado, al Ayuntamiento de Colmenar de Oreja ya los Organismos afectados para su conocimiento y a los efectos oportunos.*

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.



Ac. 70/2022 **Asunto:** *Primero.*— Conceder la calificación urbanística solicitada por don Alberto Romero Hernández, para la implantación de una explotación equina para reproducción en silla en la parcela 18 del polígono 1 del término municipal de Corpa, conforme a lo establecido en el informe del Área de Planeamiento 4 de fecha 18 de abril de 2022, siempre y cuando se cumplan las condiciones establecidas en los informes de la Dirección General de Descarbonización y Transición Energética de 20 de mayo de 2022, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación de 2 de junio de 2022 y de la Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales de 15 de julio de 2022.

Segundo.— Notificar el Acuerdo al interesado, al Ayuntamiento de Corpa y a los Organismos afectados para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.

Ac. 71/2022 **Asunto:** *Primero.*— Desestimar la solicitud de Calificación Urbanística 113.3/21 realizada por Mirón González, C.B., para la implantación de Campa de estacionamiento de vehículos automóviles en la Parcela 57 del Polígono 6, del término municipal de Madrid, y se inste el archivo del expediente por los motivos indicados en el informe técnico municipal reseñado, no rebatidos por el promotor.

Segundo.— Notificar el acuerdo al interesado para su conocimiento y a los efectos oportunos, con indicación de los recursos que procedan.

Tercero.— Dar traslado del Acuerdo al Ayuntamiento de Madrid.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.

Ac. 72/2022 **Asunto:** *Primero.*— Denegar la calificación urbanística solicitada por doña María Rochas Mattos y don Manuel López Bares, para la instalación de perreras en la parcela 88 de la urbanización Valdeperales en el término municipal de Perales de Tajuña, por ser inviable urbanísticamente.

Segundo.— Notificar el Acuerdo al interesado con indicación de los recursos que procedan y comunicar al Ayuntamiento de Perales de Tajuña, para su conocimiento y a los efectos



oportunos.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.

Ac. 73/2022 **Asunto:** *Primero.— Desestimar las alegaciones presentadas con fecha 28 de marzo de 2019, por don Alberto San Juan Guijarro, de conformidad con lo recogido en el informe emitido por el Área de Planeamiento 3 de la Dirección General de Urbanismo de fecha 20 de agosto de 2019, cuyo contenido se transcribe en el apartado Cuarto de los Antecedentes de Hecho del Informe Jurídico de fecha 12 de julio de 2022.*

Segundo.— Denegar la calificación urbanística solicitada por don Alberto San Juan Guijarro para la legalización de unas obras ya ejecutadas consistentes en la construcción de un porche rectangular de 8x4 metros, adosado a una construcción existente (vivienda), en las Parcelas 267 y 268 del Polígono 8 del Catastro de Rústica, del término municipal de Robledo de Chavela, toda vez que, tal y como se señala la actuación no está contemplada en los supuestos que recoge el art. 29.3. de la Ley 9/2001, además, como se señala en los informes emitido por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Urbanismo de fechas 26/02/2019 y 20/08/2019, no queda justificada la vinculación de la vivienda que se amplía a ninguno de los usos permitidos en el art. 4.6.8 de las Normas, en la clase de suelo en la que se implanta.

Tercero.— La Resolución que se dicte deberá ser notificada al interesado, y al Ayuntamiento de Robledo de Chavela, con indicación de los recursos que procedan.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.

Ac. 74/2022 **Asunto:** *Primero.— Conceder la calificación urbanística solicitada por don Juan Carlos Jiménez Losada para instalaciones equinas en las parcelas 37 y 38 del polígono 12 del término municipal de Talamanca del Jarama.*

Segundo.— Notificar el Acuerdo al interesado, al Ayuntamiento de Talamanca del Jarama, y a los Organismos afectados para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.



Ac. 75/2022 **Asunto:** *Primero.*— Denegar la calificación urbanística solicitada por la entidad PGH Fincagestión, S.L. para «Legalización de construcciones para actividad de crianza de equinos», en las parcelas 81 y 111 del polígono 13 del término municipal de Zarzalejo, por ser inviable urbanísticamente.

Segundo.— Notificar el Acuerdo al interesado con indicación de los recursos que procedan y comunicar al Ayuntamiento Zarzalejo para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.

III.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Presidente abre un turno de ruegos y preguntas a los asistentes, no produciéndose ninguna intervención.

El Presidente, tras dar las gracias por la asistencia, procede a levantar la sesión a las 9:25 horas.

V. ° B. ° EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

José María García Gómez

José Ignacio Tejerina Alfaro

